JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Fijación de Cuota Alimentaria** Demandante: **Sonia Moreno Avellaneda**

Demandado: Cristian Guillermo Avellaneda Navarrete

Radicado: 2020-104

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y como quiera que las partes llegaron a un acuerdo, respecto de la cuota alimentaria en favor de su hijo el Juzgado, dispone:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el acuerdo allegado por los señores **SONIA MORENO AVELLANEDA** y **CRISTIAN AGUILLERMO AVELLANEDA NAVARRETE**, respecto de la cuota de alimentos, en favor de su hijo menor

SEGUNDO: Expídase copia autentica del presente auto, así como también del acuerdo que antecede, a costa de las partes.

TERCERO: Archívense las diligencias, previas las constancias de rigor.

Notifíquese esta providencia al defensor de familia

NOTIFÍQUESE.

GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez